

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS “ADECUACIÓN TURÍSTICA DE ESPACIO DE ESPARCIMIENTO ACUÁTICO EN ESPACIO DE ACOGIDA DE LA VÍA VERDE DEL FERROCARRIL VASCO-NAVARRO” EN ZUFÍA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la ejecución de las obras definidas en la memoria técnica valorada “Adecuación turística de espacio de esparcimiento acuático en espacio de acogida de la Vía Verde del Ferrocarril Vasco-Navarro” en Zufía.

La codificación de la obra incluida en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente:

- 4500000 Construcción. Obras de restauración y reparaciones corrientes.

2.- NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es de naturaleza administrativa y de obras.

Este expediente de contratación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, con tramitación ordinaria.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato de obras, están sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación del presente contrato de obras es la Junta del Concejo de Zufía.

4.- LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes. Al tratarse de un contrato de obras la ejecución de sus diferentes fases no pueden realizarse de manera independiente y es necesaria una correcta coordinación entre ellas para la consecución del fin último de lo contratado.

5.- IMPORTE DEL CONTRATO

El presupuesto máximo total de licitación del contrato de las obras asciende a 28.376 euros IVA incluido (23.451,24 euros IVA excluido).

En caso de discrepancia entre el precio ofertado señalado en letra y en número, se dará prevalencia al fijado en letra.

La financiación del contrato se realizará con cargo a la partida 4590 – 6210001

“Adecuación balsa”, del presupuesto de gastos del año 2023.

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto máximo total.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Las obras deberán quedar totalmente terminadas en el plazo de UN MES, que se contará a partir del día siguiente al de la firma del “Acta de comprobación del replanteo e inicio de obra”.

En cualquier caso, la obra deberá estar terminada con anterioridad al 30 de junio de 2023.

7.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LAS PERSONAS LICITADORAS

Podrán contratar con la Administración personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en ninguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y se hallen al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y en materia de Prevención de Riesgos laborales conforme a las disposiciones vigentes.

La Administración podrá contratar con personas licitadoras que participen conjuntamente. En este caso las personas naturales y/o jurídicas licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Las personas licitadoras en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas, estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el Decreto Foral 74/2019, de 26 de junio, por el que se regula la Junta de Contratación Pública, y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra:

(https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

SOBRE A: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

El sobre A contendrá la siguiente documentación:

1.- Acreditación de la personalidad y representación de la empresa (ANEXO I del pliego):

Declaración responsable de que el (los) licitador (es) cumple (n) las condiciones exigidas para contratar respecto a la acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación. El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos en el plazo máximo de siete días desde que la mesa de contratación le notifique tal circunstancia.

Si los licitadores son personas jurídicas será obligatoria la presentación de:

- Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

*Si los licitadores son personas naturales, será obligatoria la presentación de:

- Copia del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

*Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatorio:

- La acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad conforme a lo señalado en los apartados precedentes

2.- Declaración responsable del (los) licitador (es) de no estar incurso (s) en causa de prohibición de contratar (ANEXO I del pliego).

3.- Solvencia económica y financiera.

Deberá de presentar una declaración entidad financiera en el que se manifieste que dispone de suficiente solvencia financiera a efectos de contratar con las Administraciones Públicas.

4.- Solvencia técnica.

Deberá de presentar una relación de las principales obras realizadas suministros o de los principales servicios efectuados durante como máximo los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado.

SOBRE B “PROPUESTA TÉCNICA”

Toda la documentación a incluir en el sobre B, que se relaciona a continuación, tendrá que estar firmada por el licitador o su representante.

En el caso de licitadores que participen conjuntamente, tendrán que firmar todos los componentes.

La propuesta técnica aportada deberá contener:

* Criterios sociales.

Compromiso o no de realización de al menos una campaña sensibilización en la empresa con los derechos en materia de igualdad y de conciliación, en el año 2023.

*Memoria constructiva.

Justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, la organización de los medios materiales, equipos mecánicos y técnicos, así como la garantía de suministro de materiales. Máximo 20 páginas.

En ningún caso podrán constar en dicha documentación datos referentes a la oferta económica.

SOBRE C “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”

El sobre C contendrá la “Oferta económica”, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el ANEXO II del pliego, será única, y en ella se entenderá incluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y no podrá ser superior al presupuesto máximo fijado para el presente contrato.

El contrato se hace a riesgo y ventura del contratista. No habrá lugar a revisión de precios.

Toda propuesta que incluya datos económicos con coeficientes de oferta en los sobres A o B será excluida automáticamente.

En la presente contratación no se podrán presentar variantes o alternativas al proyecto. La infracción de esta norma dará lugar a la inadmisión de la oferta.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta, que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación deberán tener un máximo de dos cifras decimales.

A.- Precio:hasta 50 puntos.

B.- Valor técnico de la oferta: hasta 50 puntos.
Total: hasta 100 puntos.

Según los siguientes criterios de valoración:

9.A.- Precio: hasta 50 puntos.

La puntuación de las ofertas económicas se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Precio ofertado}} \times 50$$

No se admitirán las ofertas económicas que superen la base de licitación.

9.B.- Valor técnico de la oferta: hasta 50 puntos.

* Criterios sociales.

Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos una campaña sensibilización en la empresa con los derechos en materia de igualdad y de conciliación, en el año 2023.

* Memoria constructiva.

Se valorará hasta un máximo de 40 puntos la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, la organización de los medios materiales, equipos mecánicos y técnicos, así como la garantía de suministro de materiales.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

A estos efectos se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la acreditación de la obtención del distintivo “Igualdad en la Empresa”.

10.- MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Mesa de Contratación para la adjudicación del presente contrato, tendrá la siguiente composición:

Presidente:

- Beñat Miñano Amigorena, presidente del Concejo de Zufía.

Vocal:

- Juan Miguel Zudaire Landa, vocal del Concejo de Zufía.

Vocal secretario:

- Cristina Zudaire Landa, secretaria del Concejo de Zufía.

En acto privado, el Concejo procederá a la apertura y análisis de la documentación contenida en el sobre A “Documentación Administrativa” de las proposiciones presentadas en plazo, calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma, la documentación exigida.

Si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo según las circunstancias, de entre cinco y diez días naturales para que el licitador subsane los certificados y documentos presentados, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro General del Gobierno de Navarra.

Calificada la documentación administrativa, y también en acto privado, la mesa de contratación procederá a la apertura y análisis del sobre B “Propuesta Técnica” de los licitadores admitidos con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación debidamente ponderados según la cláusula 9ª, excepto el de la oferta económica.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias. La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos dictámenes e informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato, dentro de los plazos legales.

Efectuada esta valoración, o examinada la admisión de las ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa al sobre C, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

11.- ADJUDICACIÓN

A la vista de las ofertas económicas presentadas, y mediante la aplicación de los criterios establecidos en este pliego, la Mesa de Contratación establecerá la valoración final del procedimiento, elevando a la Junta del Concejo las proposiciones económicas, junto con el Acta y la propuesta que estime pertinente.

El órgano de contratación podrá ejercer, por motivos de interés público, las facultades de desistimiento o renuncia de la licitación o del contrato formalizado y cuya ejecución no

se ha iniciado. La resolución en caso de que se ejercite esta facultad será motivada y se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y publicada en el Portal de Contratación de Navarra. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida:

a) Durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos.

b) Durante el plazo de quince días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se produce por medios no electrónicos.

A tal efecto deberá constar certificación de la fecha y medios de remisión de la notificación de la adjudicación.

12.- FORMALIZACIÓN

Una vez decidida la adjudicación, se notificará al adjudicatario para la formalización del oportuno contrato, que deberá formalizarse dentro de los días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

En el contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya prescritas en el pliego, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado convenientes el órgano competente para el buen fin de la obra.

Previamente a la formalización del contrato el adjudicatario deberá constituir a disposición del Concejo de Zufía la garantía definitiva por importe del 4% del valor del contrato (precio de adjudicación, I.V.A. excluido).

De no constituirse la garantía por causas imputables al adjudicatario, la Administración declarará resuelto el contrato.

Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía de tres años y en particular al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, la Administración podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva convocatoria.

Además, dentro del plazo máximo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Poder a favor de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la oferta económica) que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada.
- b) En el caso de que el adjudicatario fuese una U.T.E. o figura similar, deberá presentar la escritura pública de su constitución.
- c) Dos ejemplares del Plan de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción. Dicho Plan deberá ser aprobado por la Dirección de Obra, con anterioridad al inicio de las obras.

13.- SUBCONTRATACIÓN

El subcontrato sólo será admisible cuando se cumplan los requisitos legales establecidos. Deberán:

- 1. Comunicación por escrito a la Administración del contrato suscrito entre el adjudicatario del contrato y su contratista.
- 2. Que el importe de la subcontratación no rebase el 50% del valor estimado del contrato. En todo caso, el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

14.- TRABAJOS DEFECTUOSOS

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, o aun haciéndolo, los materiales no fueran de la calidad requerida, se advirtieran vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección de la obra o, en su defecto, de la Administración contratante. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del contratista, salvo en el caso de que se hubieran realizado por presumir la Dirección de obra la existencia de vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Ni el hecho de que la Dirección hubiera examinado la obra durante su construcción, así como los materiales, ni la inclusión de partes de obra en las certificaciones eximen de responsabilidad al contratista.

15.- PRECAUCIONES ESPECIALES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS

HELADAS.- Si existiese riesgo de que se produzcan heladas, el contratista protegerá todas las zonas que se pudieran quedar perjudicadas por sus efectos. Las partes de obra dañadas se levantarán y reconstruirán a su costa, de acuerdo con lo que señale el proyecto o lo que ordene, en su caso, el Director de la obra.

16.- SEGURIDAD Y SALUD

El adjudicatario deberá de elaborar a su costa el Estudio de seguridad y salud y deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en las obras por su cuenta y bajo su dependencia, así como a exigir a todas las empresas individuales o colectivas que trabajen o colaboren bajo sus órdenes en las obras, que cumplan igualmente dicho requisito, con relación al personal que intervenga en ellas.

17.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable, durante la ejecución de la obra, de todos los daños y perjuicios que se ocasionen a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios dañados deberán ser reparados a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados, compensando, asimismo, a los perjudicados.

18.- REVISION DE PRECIOS

Dada la brevedad del plazo, en el presente contrato no procede la revisión de precios.

19.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías, o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado

20.- ABONO DE LA OBRA EJECUTADA

El adjudicatario tendrá derecho al abono de las unidades de obra realmente ejecutadas, previa la conformidad emitida por la Dirección Facultativa acerca de las mediciones correspondientes, de acuerdo con los criterios de medición y valoración que establezca la Dirección Facultativa.

Se emitirán como máximo dos certificaciones dado el escaso valor de la obra.

21.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO

Siendo el plazo un elemento esencial del contrato, el incumplimiento del plazo determinará la resolución culpable del contrato y la indemnización de daños y perjuicios a la Administración.

22.- PERIODO DE GARANTÍA

Recibidas las obras se iniciará el plazo de garantía que será de TRES AÑOS, siendo de cuenta del Adjudicatario la subsanación de las deficiencias, errores o vicios de construcción que se observen durante él, pues de no hacerlo voluntariamente o a requerimiento de la Dirección Facultativa, se podrán ejecutar directamente por esta o por un tercero con cargo al adjudicatario, respondiendo en primer lugar con la garantía.

Este plazo no exime del cumplimiento de los plazos de responsabilidad definidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación para este tipo de obras por parte de todos los sectores intervinientes en el proceso de edificación.

La garantía deberá cubrir cualquier deficiencia de las obras ejecutadas por el Contratista de las unidades realizadas.

23.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones al contrato sólo se admitirán en los términos previstos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, De Contratos Públicos.

24.- RECLAMACIONES Y RECURSOS

Las que permita la legislación vigente.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar bien en la instancia o bien junto con la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador, una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos y a efectos de las reclamaciones en materia de contratos públicos.

DILIGENCIA: La pongo yo, secretaria, para hacer constar que el presente pliego, fue aprobado por la Junta del Concejo de Zufía en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2023

En Zufía, a 29 de marzo de 2023

El presidente



Fdo.- Beñat Miñano Amigorena

La secretaria



Fdo.- Cristina Zudaire Landa

A N E X O I (Incluir en Sobre A)

DECLARACIÓN RESPONSABLE MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES, JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONTRATAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE LA “ADECUACIÓN TURÍSTICA DE ESPACIO DE ESPARCIMIENTO ACUÁTICO EN ESPACIO DE ACOGIDA DE LA VÍA VERDE DEL FERROCARRIL VASCO-NAVARRO” EN ZUFÍA.

Don.....DNI/NIF.....
, con domicilio a efectos de notificación
en.....C.P.....,localidad.....,
Teléfonos....., en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) la sociedad
.....CIF.....

A) DECLARACIÓN RESPONSABLE.

El licitador declara bajo su responsabilidad:

- a) Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, ostento la debida representación.
- b) Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar.
- d) Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Que cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- h) Que me comprometo, en el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato.
- i) Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

.....@.....

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la Ley Foral de Contratos.

B) PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

En caso de que la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, declaran que cumplen los requisitos del apartado a) y que (señalar lo que proceda en cada caso):

- Se presentan en uniones de empresarios constituidos temporalmente al efecto.
- Se presentan en participación conjunta. En este caso, indicar la participación de cada uno de ellos.

Nombre de la Empresa ☐ Participación%

Nombre de la Empresa ☐ Participación%

En este caso, designar representante o apoderado único frente a la Administración.
Nombre, apellidos y DNI:

C) CONFIDENCIALIDAD.

Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial:

-
-

En su caso esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre 2 que se considere confidencial.

En , a de de 2023.

FIRMA DEL LICITADOR O
LICITADORES

CONCEJO DE ZUFÍA

A N E X O II (Incluir en Sobre C)

OFERTA ECONÓMICA

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE LA “ADECUACIÓN TURÍSTICA DE ESPACIO DE ESPARCIMIENTO ACUÁTICO EN ESPACIO DE ACOGIDA DE LA VÍA VERDE DEL FERROCARRIL VASCO-NAVARRO” EN ZUFÍA.

Don.....DNI/NIF.....
, con domicilio a efectos de notificación
en.....C.P.....,localidad.....,
Teléfonos....., en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) la sociedad
.....CIF.....

OFERTA ECONOMICA TOTAL (sin IVA)

.....
.....

OFERTA ECONÓMICA TOTAL (21 % IVA incluido)

.....
.....

....., a de de 2023.

FIRMA DEL LICITADOR O
LICITADORES

CONCEJO DE ZUFÍA